

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Dieciséis (16) de junio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-01130-00

MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO LABORAL

DEMANDANTE: HERCILIA MORENO DE MORENO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Como no fue posible realizar la audiencia inicial, que estaba programada para el 9 de junio de 2015, procede el despacho reprogramar la misma para el **29 de julio de 2015 a las 10:30 A.M..** en la Sala de Audiencias No 8 del Edificio Atlas.

Se previene a los apoderados del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el **numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** "(...) 4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)".

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO

Juez (E)

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria